98-

101-

Ministerio
Guerra y Marina

692

DECRETO No. 3824

Disponiendo se libre orden de pago á favor de la Empresa Ferro Carril Central del Paraguay por la suma de ($100.-)de %.

A.I.No. 66666

Asunción, Setiembre 27 de 1915.

Vista la cuenta presentada por Empresa Ferro Carril Central del Paraguay por la suma de ($100.-)de curso legal, importe perjuicios ocasionados por las tropas del Superior Gobierno, consistentes en la rotura de dos vidrios rotos en el furgon No.203, durante el mes de Marzo de 1911, y de acuerdo á la facultad acordada al P.E. en el Art.4, inc.b de la Ley No.113;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA :

Art.I. Líbrese orden de pago por la Contaduria General de la Nación y Dirección del Tesoro á favor de la Empresa Ferro Carril Central del Paraguay por la suma de ($100.-)Cien pesos de curso legal, importe de perjuicios ocasionados por las tropas del Superior Gobierno, durante el mes de Marzo de 1911.-

Anótese, comuníquese, publíquese y dése al R.Oficial.

Ernesto Velázquez